Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA
C.C. 221 – 6700 LUJAN (Bs. As.)

EXPEDIENTE Nº 1098/85

LUJAN, 26 DE MARZO DE 1987

VISTO: La Resolución C.S.Nº 034/86 por la cual se incorpora la Asignatura "Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos" a todos los Planes de Estudio de las Carreras que se dictan en la Universidad Nacional de Luján;

La Resolución C.S.Nº 189/86 que instrumenta la resolución anterior; y

CONSIDERANDO: Que los representantes del Claustro estudiantil ante el Consejo Superior solicitan al cuerpo la prórroga de correlatividad obligatoria establecida en el Artículo 2º de la Resolución C.S.Nº 189/86 y que se resuelve la inclusión de los alumnos que ingresaron en 1984 al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Tecnología de Alimentos de la Universidad de Buenos Aires (resolución C.S.Nº 36/81);

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ANULAR la Resolución C.S.Nº 189/86.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la asignatura "Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos" integra el Plan de Estudio de las siguientes Carreras:

- INGENIERIA AGRONOMICA (Plan aprobado por Resolución C.S.P.Nº 049/84
- INGENIERIA EN ALIMENTOS (Plan aprobado por Resolución C.S.P.Nº 007/84 y sus modificatorias)

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.

- TECNICO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACION (Plan aprobado por Resolución C.S.P.Nº 048/84 y sus modificatorias)

- PROFESORADO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (Plan aprobado por Resolución C.S.P.Nº 033/84 y sus modificatorias)

- PROFESORADO EN HISTORIA (Plan aprobado por Resolución C.S.P.Nº 050/84 y modificatoria)

- TECNICO EN MINORIDAD Y FAMILIA Y LICENCIATURA EN DESARROLLO SOCIAL (Plan aprobado por Resolución C.S.P.Nº 042/85 y sus modificatorias)

- INGENIERIA EN ALIMENTOS (Plan aprobado por la Universidad de Buenos Aires Resolución C.S.Nº 036/81).-

ARTICULO 3º.- Establecer que la asignatura “Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos” será correlativa obligatoria de todas las asignaturas que cursen los alumnos inscriptos en el primer cuatrimestre del Plan de Estudios que se trate, según el siguiente esquema:

a) Ingresantes 1984, 1985, 1986 y 1987 para las asignaturas que cursen a partir del 1º de enero de 1989.

b) Ingresantes 1988 y subsiguientes para las asignaturas que cursen a partir del segundo año lectivo a contar del momento de ingreso de la cohorte.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para aquellos ingresantes provenientes de otras Universidades con tramitación de

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.

reconocimiento de asignaturas por equivalencias o de otras Carreras dictadas por la Universidad, se determinará la aplicación o no del artículo precedente en función del año de ingreso a la Carrera o Universidad de origen, quedando establecido que la presente resolución no es de aplicación en aquellos ingresos anteriores al Ciclo Lectivo 1984.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.Nº 028/87

Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LUJAN

Lic. JOSE LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LUJAN

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.